



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9158

Celebrada el

23 de febrero, 2021



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

SESIÓN ORDINARIA N° 9158

CELEBRADA EL DÍA

martes 23 de febrero, 2021

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

16:10

FINALIZACIÓN

20:50

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Dr. José Pablo Ross Araya
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Retrasará su llegada a las 17:27*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Permiso sin goce de dietas
Virtual
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Comprobación de quorum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Msc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) **“Correspondencia (notas varias).**
- II) **Oficios procedimiento administrativos: GA-CIPA-00334-2021 y GA-CIPA - 00335-2021.**
- III) **Gerencia Financiera.**
 - a) **Oficio N° GF-6289-2020:** facultad legal de la Caja para emitir una Certificación de conocimiento mediante la cual se acredite la existencia de los registros de asegurados identificados con numeración provista por dicha institución al Ministerio de Hacienda.
 - b) **Oficio N° GF-0010-2021 (GG-0196-2021):** SP-1584-2020. solicitud de documentación que está relacionada con la propuesta de beneficios del fondo de retiro de empleados de la CCSS y atención al acuerdo adoptado por la junta directiva visible en el artículo 34° de la sesión N° 9137.
 - c) **Oficio N° GF-3591-2020 (GG-1619-2020):** informe y propuesta revaluación del monto de las pensiones del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), según acuerdo séptimo de la sesión 425, celebrada el 6 de marzo del 2020, por la Junta Administrativa; amparados al informe ASF-130-2018 de la Auditoría Interna y oficio DAE-0151-2020, del 20 de febrero de 2020, correspondientes a los periodos:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

- Revaluación 38° (II semestre 2018),
- Revaluación 39° (I semestre 2019) y
- Revaluación 40° (II semestre 2019).

d) Oficio N° GF-0147-2021: solicita incluir en agenda los oficios, que en adelante se detallan, en consideración al oficio de la Auditoría Interna AI-3072-2020, del 4 de diciembre de 2020, dirigido a la Gerencia Financiera y Dirección del FRAP, mediante el cual comunican los resultados del informe ASF-159-2020 referente a *“Auditoría de carácter especial sobre la gestión integral de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo (FRAP):*

d.1) Oficio N° GF-3590-2020 (GG-1602-2020), de fecha 8 de junio de 2020; informe de Gestión Administrativa y Financiera periodos: 2017, 2018 y 2019 del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la CCSS (FRAP); mediante el cual se complementa con los oficios que detallan:

- ❖ Oficio N° **GF-4273-2019** (GG-1734-2019), del 29-08-2019: informe de Gestión Administrativa y Financiera -periodo 2018 del FRAP.
- ❖ Oficio N° **GF-2267-2018**, del 4-07-2018: informe Gestión Administrativa-Financiera -período 2017 del FRAP.

e) Oficio N° GF-6243-2020/GP-9654-2020/PE-DAE-1186-2020 (GG-0511-2021): atención artículo 5° de la sesión N° 9139, celebrada el 12 de noviembre del año 2020: propuesta de aseguramiento universal.

IV) Lic. Kenneth Abarca Gamboa: atención artículo 8° sesión 9149 Se conoce oficio GF-JAFRAP-0069-2020, con fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Kenneth Abarca Gamboa, Secretario Junta Administrativa FRAP, mediante el cual rinde el informe sobre las actuaciones efectuadas por la Junta Administrativa sobre el estado de situación del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión 9095, artículo 54, celebrada el pasado de 07 de mayo del 2020, relacionado con el ajuste al perfil de beneficios a los trabajados de la Institución sobre la “Pensión Complementaria y Capital de Retiro Laboral”. GF-JAFRAP-2020-0069 y la Junta Directiva ACUERDA instruir al señor Kenneth Abarca Gamboa, para que presente un informe con su análisis y lo concluido en la presente nota para la sesión del 7 de enero de 2021

V) Dirección Jurídica.

a) Oficio GA-DJ-1166-2021: Atención del acuerdo de la Junta Directiva, artículo 33° de la sesión N° 9154, Acuerdo Primero, celebrada el 11 de febrero del año 2021.



CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 1º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00020-2021** del 19 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 2º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00020-2021** del 19 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 3º

Se conoce oficio GF-0364-2021, con fecha 28 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. Gerencia Financiera, mediante el cual solicita dar por cumplidas las solicitudes del artículo 1º de la sesión N°8596, artículo 3º de la sesión N°8742 y artículo 4º de la sesión N°8825- respectivamente, de acuerdo con lo informado

[GF-0364-2021](#)

[GF-0364-2021-ANEXO](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** dar por atendidas las instrucciones giradas a la Gerencia Financiera por la Junta Directiva en los respectivos acuerdos del artículo 1º de la sesión N°8596, artículo 3º de la sesión N°8742 y artículo 4º de la sesión N°8825- respectivamente, de acuerdo con lo informado.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

ARTICULO 4º

Se conoce oficio GG-0401-2021, con fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General mediante el cual remite solicitud para dejar sin efecto ante la Junta Directiva la propuesta de reforma parcial a las “condiciones generales para la contratación de bienes y servicios en la CCSS”.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** siendo que se trata de un retiro para reformular la guía, entendería que si la Junta Directiva autoriza el retiro es para que se le traiga la herramienta afinada en algún tiempo prudencial, con lo cual se instruye a la Gerencia General y Logística a que indiquen un plazo previsto.

[GG-0401-2021](#)

[GG-0401-2021-ANEXO](#)

ARTICULO 5º

Se conoce oficio INAMU-PE-0053-2021, con fecha 08 de febrero del 2021, suscrito por la señora Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva del INAMU, mediante el cual solicita que se investigue en forma diligente, la situación que dio lugar a la denuncia por conductas sexuales indebidas, referida por un médico de la CCSS hacia usuarias de la institución, para que se sienten las responsabilidades administrativas y las sanciones correspondientes a dicho funcionario. La denuncia fue planteada contra un médico que labora en la CCSS y se basa en el hecho de que se sirvió del puesto que ocupa, como prestatario de un servicio de salud, para atentar contra una mujer. Indica que en esa oportunidad el sistema de seguridad social falló dos veces: la primera porque la respuesta a la búsqueda de mejora en la salud no fue satisfecha y la segunda, porque en lugar de la atención que buscaba la mujer recibió una ofensa sexual y psicológica.

[INAMU-PE-0053-2021](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Trasladar a la Gerencia Médica para su atención y respuesta en el plazo de ley.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

ACUERDO SEGUNDO: Trasladar a la Auditoría Interna para su atención y respuesta en el plazo de ley.

ARTICULO 6º

Se conoce oficio SINAME-21-2021, con fecha 4 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Maikel Vargas Sanabria, Secretario Junta Directiva, Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, mediante el cual remite consultas referentes al Reglamento Único de Especialidades Médicas, en relación con el artículo 5, inciso 5, que indica lo siguiente: “Distribuir la disponibilidad equitativamente entre los médicos que ingresen al sistema, para ello deberá tomar en cuenta la antigüedad que tienen los médicos en el rol de disponibilidad del servicio respectivo y garantizar que cada médico especialista cuente con al menos un día sábado, domingo o feriado de disponibilidad dentro del rol de disponibilidad establecido.” Dicho artículo ha conllevado a diferentes interpretaciones.

Solicita a la Junta Directiva que proceda a la elaboración de una normativa específica para el tema, que regule en forma clara y precisa la jornada extraordinaria denominada guardia, para que no existan interpretaciones que puedan llegar a ocasionar conflictos o injusticias para los servidores de esta institución.

[SINAME-21-2021](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia General para su atención y resolución en el plazo de ley.

Por tratarse de una consulta que contempla una posible reforma al Reglamento de Especialidades Médicas, aparte de enviarlo a la Gerencia General para que coordine y analice la validez de los cambios, se trabajará en Comisión de Salud de la Junta Directiva

ARTICULO 7º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00020-2021** del 19 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

ARTICULO 8º

Se conoce oficio número 2021-001-770, de fecha 07 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Adrián Soto Fernández, Gerente General Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores, mediante el cual solicita que se facilite el cumplimiento del mandato de ley establecido en la Ley Constitutiva de la Caja de ANDE, del 13 de octubre de 1944, artículos 1, 2, 4 y 12, para que a sus afiliados que mantienen préstamos con la Caja de ANDE se les hagan los rebajos correspondientes. Manifiesta que, pese a diversas coordinaciones con la Gerencia de Pensiones, la gestión ha resultado infructuosa. Señala que la Ley establece que el pago de los préstamos a los socios de la Caja de ANDE se hará por el sistema de cuotas mensuales fijas, que comprenderán la amortización y los intereses y que serán deducidas de los sueldos o pensiones de los deudores y depositadas a la orden de la Caja de Ahorro y Préstamo de la Asociación Nacional de Educadores por las oficinas de la Administración Pública encargadas de la confección y entrega de los giros del Gobierno; y que además, los cuotas de los aportes de los ahorros de los pensionados accionistas de la Caja de ANDE, igualmente por Ley deben ser deducidas y depositadas a la orden de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores por las oficinas de la Administración Pública encargadas de la confección y entrega de los giros de Gobierno.

[2021-001-770](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia de Pensiones para su análisis y respuesta en el plazo de ley e informar sobre lo actuado a la Junta Directiva en un plazo de 15 días.

ARTICULO 9º

Se conoce oficio núm. 1356-2021, con fecha 9 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino, Secretaría General de la Corte, mediante el cual se remite el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 9-2021 celebrada el 02 de febrero de 2021, que dice:

“...se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° 245-DE-2021 del 22 de enero de 2021, comunicado por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, mediante el cual remite el oficio número 38-04-SG-2021 de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por la máster Alexandra Mora Steller, jefe del Departamento de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Servicios Generales, en que remite Informe de colaboración que se le brinda a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Caja Costarricense del Seguro Social. 3.) Remitir el presente acuerdo a la Oficina de Cumplimiento, para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

[1356-2021](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** agradecer al Poder Judicial la colaboración recibida ante la emergencia nacional.

ARTICULO 10º

Se conoce y **se toma nota** del oficio DM-0297-2021, de fecha 09 del mes de febrero 2021, suscrito por la Sra. Melania Brenes Monge, Ministra de Educación, mediante el cual acusa recibo del oficio PE-0321-2021 y le expresa agradecimiento por la atención y seguimiento dada a la solicitud de prórroga de la medida cautelar administrativa. Asimismo, señala tomar nota de las observaciones respecto del alto crecimiento de la deuda por la facturación de servicios médicos, situación que se estará analizando con el señor Ministro de Hacienda, para buscar alternativas de solución.

[DM-0297-2021](#)

ARTICULO 11º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00020-2021** del 19 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 12º

Se conoce oficio GF-6252-2020, con fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. Gerencia Financiera quien indica que para la implementación del “Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social” había sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 08 de octubre de 2020 en la edición N° 246 página 44 del citado Diario Oficial, se publicó la correspondiente derogatoria.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Por consiguiente, con el informe rendido, la Gerencia Financiera, da por cumplido el acuerdo 4° del artículo 17 de la sesión N° 9099.

[GF-6252-2020](#)

[GF-6252-2020-ANEXO1](#)

[GF-6252-2020-ANEXO2](#)

[GF-6252-2020-ANEXO3](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por cumplido el acuerdo 4° del artículo 17 de la sesión N° 9099.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Financiera para que remita a la Junta Directiva un informe de los resultados de la implementación del nuevo modelo de gestión cobratoria, en términos de eficacia y eficiencia, para el mes de julio 2021.

ARTICULO 13°

Se conoce oficio GF-6250-2020, con fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. Gerencia Financiera, mediante el cual remite oficio GF-DI-1404-2020 donde la Dirección de Inspección presenta la actualización del “Informe: “Proyecto para la Implementación del Expediente Digital en la Dirección de Inspección”, con el fin de que se haga de conocimiento de la Junta Directiva y se dé por atendido el acuerdo correspondiente.

[GF-6250-2020](#)

[GF-6250-2020. ANEXO 1](#)

[GF-6250-2020. ANEXO 2](#)

[GF-6250-2020. ANEXO 3](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

ACUERDO PRIMERO: Dar por atendido el Artículo 22 de la sesión 8879.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Financiera realizar una presentación de los resultados del proyecto en una próxima sesión.

ARTICULO 14º

Se conoce oficio GG-0142-2021, con fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual presenta para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el documento: “Informe parcial de la investigación “Estudio clínico aleatorizado, controlado, doble ciego, multicéntrico para comparar la eficacia y seguridad de la administración de dos formulaciones de inmunoglobulinas equinas anti SARS-CoV-2 (“S” y “M”) en pacientes hospitalizados con COVID-19. SECR-01”, con lo cual atiende el acuerdo el artículo 25 de la sesión 9120.

[GG-0142-2021](#)

[GG-0142-2021. ANEXO 1](#)

[GG-0142-2021. ANEXO 2](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por atendido el acuerdo señalado.

ARTICULO 15º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00020-2021** del 19 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 16º

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Se retira temporalmente de la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00020-2021** del 19 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, el Lic. Carlos Montoya, la Licda. Ivón Ruíz, la Licda. Karla Corrales, la Licda. Ailyn Carmona Corrales, Asesoras de la Gerencia Financiera y el Lic. Luis Guillermo López, Director de la Dirección Actuarial.

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

ARTICULO 17º

Se conoce el oficio número GF-6289-2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero y refiere a la facultad legal de la Caja para emitir una certificación de conocimiento mediante la cual se acredite la existencia de los registros de asegurados identificados con numeración provista por dicha institución al Ministerio de Hacienda.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 17º:

La exposición está a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[CERTIFICACION-PERSONAS-EXTRANJERAS](#)

[GF-6289-2020](#)

[GA-DJ-7479-2020](#)

[DJMH-2328-2020](#)

Se acuerda retomar este tema, más adelante en el transcurso de la sesión.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe de Tesorería, la Licda. Ivón Ruíz Barquero y la Licda. Karla Corrales Ulate, asesoras de la Gerencia Financiera.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Ahorro y Préstamo de los Empleados (FRAP).

ARTICULO 18º

Se conoce el oficio número GF-0010-2021 (GG-0196-2021), mediante el cual atiende los requerimientos en el oficio N° SP-1584-2020. solicitud de documentación que está relacionada con la propuesta de beneficios del fondo de retiro de empleados de la CCSS y atención al acuerdo adoptado en el artículo 34º de la sesión N° 9137.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 18º:

La exposición está a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[REGLAMENTO-FRE-FRAP](#)

[GF-0010-2021](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 1](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 2](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 3](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 4](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 5](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 6](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 7](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 8](#)

[GF-0010-2021 ANEXO 9](#)

[GG-0196-2021](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Directora Rodríguez González:

Me permite don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí doña Martha.

Directora Rodríguez González:

Tal vez para que conste en actas -Carolina- yo voy a votar en contra de estas reformas. Me parece que son desproporcionadas, disminuir en un 65% el monto de la pensión complementaria y en un 36% el capital de retiro, afectando seriamente los intereses de los trabajadores institucionales sin ninguna gradualidad, sin ninguna consideración, en momentos en que los trabajadores hacen grandes esfuerzos por seguir atendiendo los servicios. Por tanto, considerando desproporcionada esta reforma, razono mi voto en contra, considerando que sí afecta seriamente a los trabajadores de la Caja y convierte una pensión complementaria digna, en algo ruinoso para los trabajadores.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Tengo que fundamentar mi voto negativo, para ser consecuente con mis otros votos en su momento en mayo, cuando se aprobaron las reformas paramétricas y los estudios actuariales y en noviembre también, cuando se aprueba la reforma y para ser consecuente con mi voto por las razones que expuse en su momento, es que mi voto es negativo.

Por tanto,

Considerando:

Conocida la información suministrada por parte de la Gerencia Financiera y con fundamento en las consideraciones contenidas en el oficio GF-0010-2021, del 06 de enero del 2021 y oficio GF-DFRAP-0001-2021 suscrito por la Dirección del FRAP, así como de conformidad con la presentación realizada por Luis Diego Calderón Villalobos,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

en su calidad de Gerente de la Gerencia Financiera, y los criterios técnicos emitidos por la Dirección Jurídica, GA-DJ-6005-2020 y GA-DJ-0035-2021, la Dirección Actuarial y Económica, PE-DAE-1013-2020 y PE-DAE-1208-2020 y la Oficialía de Simplificación de trámites, GA-1175-2020 y GA-1185-2020, la Junta Directiva -por mayoría-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el informe emitido respecto a la atención brindada a lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 6° de la sesión N° 9149, celebrada el 22 de diciembre del año 2020 sobre el oficio SP-1584-2020, suscrito por la señora Rocío Aguilar, Superintendente de Pensiones.

ACUERDO SEGUNDO: Aprobar las reformas de los artículos 2, 4, 10, 11, 19 y 23, Transitorio 1, del Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, mismas que entrarán a regir a partir del momento en que sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO TERCERO: Aprobar las reformas de los artículos 1, 2, 3, 13 y 23, transitorio 1, del Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, mismas que entrarán a regir a partir del momento en que sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO CUARTO: Proceder con la publicación de las Reformas Reglamentarias, en el Diario oficial la Gaceta, para su entrada en vigencia.

ACUERDO QUINTO: Instruir a la Gerencia Financiera comunicar a la SUPEN por medio de documentación certificada en cumplimiento estricto de lo solicitado en el oficio N° SP-1584-2020.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida -por mayoría, dado que las directoras Rodríguez González y Abarca Jiménez votan negativo. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 19°

Se conoce el oficio número GF-3591-2020 (GG-1619-2020), firmada por el Gerente a.i. Financiero, mediante el cual presenta el informe y propuesta revaluación del monto de las pensiones del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), según acuerdo séptimo de la sesión 425, celebrada el 6 de marzo del 2020, por la Junta Administrativa; amparados al informe ASF-130-2018 de la Auditoría Interna y oficio DAE-0151-2020, del 20 de febrero de 2020, correspondientes a los periodos:

- Revaluación 38° (II semestre 2018),
- Revaluación 39° (I semestre 2019) y
- Revaluación 40° (II semestre 2019)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Ficha Técnica para la Presentación de Temas ante Junta Directiva

Fecha Solicitud:	de	08 de junio del 2020
Tema:	Informe Revaluación de las Pensiones Complementarias del FRE	
Unidad:	Gerencia Financiera	
Responsable presentación:	de	la
		Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Presidente Junta Administrativa FRAP. Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo FRAP Lic. Luis Guillermo López, Dirección Actuarial
Oficio Remisión:	de	GF-3591-2020
Artículos de sesiones que deroga:	No aplica	

Información General

Sinopsis:

Se presenta la recomendación de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la CCSS en relación con Informe revaluación del monto de las pensiones del Fondo de Retiro de Empleados (FRE)

Contenido:

Presentación principales resultados del estudio Actuarial sobre Revaluación Pensiones Fondo Retiro de Empleados (FRE).

Propuesta de Acuerdo:

Con vista en los oficios GF-3591-2020, del 08 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el oficio GF-FRAP-0465-2020, del 02 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo y el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Fondo de Retiro en el acuerdo séptimo, de la sesión 425, celebrada el 06 de marzo 2020, la Junta Directiva:

Acuerda: No aplicar la revaluación de las pensiones del Fondo de Retiro, ni su retroactividad de los periodos 2018-2019 y 2020, considerando que las condiciones financieras del Fondo no lo permiten.”



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 19°:

La exposición está a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, con base en las siguientes láminas:

PRESENTACIÓN

REVALUACIÓN-PENSIONES-COMPLEMENTARIA

GF-3591-2020

GF-3591-2020 ANEXO 1

GF-3591-2020 ANEXO 2

GF-3591-2020 ANEXO 3

GF-3591-2020 ANEXO 4

GG-1619-2020

Directora Rodríguez González:

Carolina que conste mi voto en contra. Yo considero que ha habido una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones complementarias por más de tres años y eso no ha sido de alguna manera recuperado. Entonces, voy a votar en contra.

Por tanto,

Considerando:

Con vista en los oficios GF-3591-2020, del 08 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el oficio GF-FRAP-0465-2020, del 02 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo y el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Fondo de Retiro en el acuerdo séptimo, de la sesión 425, celebrada el 06 de marzo 2020, Con vista en los oficios GF-5779-2020, del 23 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el oficio GF-FRAP-0779-2020, del 03 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo y el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Fondo de Retiro en el acuerdo cuarto, de la sesión 440, celebrada el 11 de setiembre del 2020 la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA** no aplicar la revaluación de las pensiones del Fondo de Retiro Empleados, ni su retroactividad de los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

periodos I Semestre 2018, I-II Semestre 2019 y I Semestre 2020, considerando que las condiciones financieras del Fondo no lo permiten.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida -por mayoría- dado que la directora Rodríguez González vota negativo. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 20º

Se conoce el oficio N° GF-0147-2021, mediante el cual solicita incluir en agenda los oficios, que en adelante se detallan, en consideración al oficio de la Auditoría Interna AI-3072-2020, del 4 de diciembre de 2020, dirigido a la Gerencia Financiera y Dirección del FRAP, mediante el cual comunican los resultados del informe ASF-159-2020 referente a “Auditoría de carácter especial sobre la gestión integral de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo (FRAP) e informes de Gestión Administrativa y Financiera, 2017- 2018 – 2019 del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, se tienen los oficios que se detallan:

- 1) **Oficio N° GF-3590-2020 (GG-1602-2020)**, de fecha 8 de junio de 2020; informe de Gestión Administrativa y Financiera periodos: 2017, 2018 y 2019 del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la CCSS (FRAP); mediante el cual se complementa con los oficios que detallan:
 - ❖ Oficio N° **GF-4273-2019** (GG-1734-2019), del 29-08-2019: informe de Gestión Administrativa y Financiera -periodo 2018 del FRAP.
 - ❖ Oficio N° **GF-2267-2018**, del 4-07-2018: informe Gestión Administrativa-Financiera -período 2017 del FRAP.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 20º:

La exposición está a cargo del Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACION](#)

[INFORME-GESTIÓN-ADMINISTRATIVA-FINANCIERA](#)

[GF-0147-2021](#)

[GF-0147-2021 ANEXO 1](#)

[GF-3590-2020](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

[GF-4273-2019](#)

[GF-2267-2018](#)

[GG-1602-2020](#)

Por tanto, de conformidad con el oficio N° GF-0147-2021, de fecha 14 de enero del 2021, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero, en relación con el “Informe de Gestión Administrativa y Financiera- de los periodos 2017, 2018 y 2019 del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la CCSS (FRAP), contenidos en los oficios números GF-2267-2018, GF-4273-2019 y GF-3590-2020 y,

Considerando:

De conformidad con los oficios GF-2267-2018, del 04 de julio del 2018, suscrito por el Lic. Ronald Lacayo Monge, en ese momento Gerente Financiero a cargo, correspondiente al informe de Gestión Administrativa y Financiera del periodo 2017; GF-4273-2019, suscrito por el MBA. Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero a cargo en ese momento, con el Informe de Gestión Administrativa y Financiera del periodo 2018, el GF-3590-2020 suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i, GF-FRAP-0464-2020, del 02 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos, y de acuerdo con la presentación realizada, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA** dar por recibido el Informe de Gestión Administrativa y Financiera del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo para los periodos 2017 2018 y 2019 y se solicita a la Gerencia Financiera hacerlo del conocimiento de los trabajadores de la Institución.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 21º

De conformidad con lo resuelto en el artículo 8º sesión de la sesión N° 9149, mediante el cual se instruye al licenciado Kenneth Abarca Gamboa, Secretario Junta Administrativa FRAP, rinda un informe con su análisis su análisis y lo concluido en la presente nota GF-JAFRAP-0069-2020.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 21º:

INFORME

[GF-JAFRAP-0069-2020](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

Por tanto, considerando lo expuesto por el Lic. Kenneth Abarca Gamboa, Secretario Junta Administrativa FRAP, mediante el cual rinde el informe sobre las actuaciones efectuadas por la Junta Administrativa sobre el estado de situación del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión 9095, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Se le instruye a la Gerencia Financiera que certifique a la SUPEN la aprobación de la Reforma del Reglamento del FRE.

ACUERDO SEGUNDO: Dar por recibido el oficio GF-JAFRAP-0069-2020, con fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Kenneth Abarca Gamboa, Secretario Junta Administrativa FRAP y en concordancia con el acuerdo primero brindar respuesta a la SUPEN en un plazo de 5 días hábiles. (01 de marzo 2021)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 22º

De conformidad con el artículo 17, de la presente sesión, se retoma el conocimiento del oficio número GF-6289-2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero y refiere a la facultad legal de la Caja para emitir una certificación de conocimiento mediante la cual se acredite la existencia de los registros de asegurados identificados con numeración provista por dicha institución al Ministerio de Hacienda.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 22º:

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO-2

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GF-6289-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. mediante el cual presenta facultad legal de la caja para emitir una certificación de conocimiento mediante la cual se acredite la existencia de los registros de asegurados identificados con numeración provista por dicha institución al Ministerio de Hacienda y,

Considerando:

1. Que con base en el oficio GF-6289-2020 de la Gerencia Financiera, la Junta Directiva tuvo conocimiento de la propuesta de realizar en conjunto con el Ministerio de Hacienda, una consulta a la Procuraduría General de la República relacionada con la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9158

determinación de si resulta legalmente válido para la toma de decisiones administrativas y/o judiciales, aquellas certificaciones de conocimiento emitidas por una institución autónoma.

2. Que de conformidad con lo señalado en el criterio legal GA-DJ-7479-2020 que cita al artículo 65 LGAP, se entiende que la Institución Caja Costarricense de Seguro Social cuenta con la potestad de emitir sus propias certificaciones.

Por unanimidad, **se ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: La Junta Directiva, una vez conocido el planteamiento hecho por parte de la Gerencia Financiera, y analizado el criterio de la Dirección Jurídica que cita antecedentes jurisprudenciales de los Tribunales de Justicia y de la Procuraduría General de la República, se concluye que la potestad certificadora, sin lugar a dudas, reside en la Caja Costarricense de Seguro Social y en consecuencia considera innecesario formular una consulta sobre lo señalado a la Procuraduría General de la República.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, la Licda. Ailyn Carmona Corrales, Asesora de la Gerencia Financiera, el Lic. Luis Guillermo López, Director de la Dirección Actuarial y el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Ahorro y Préstamo de los Empleados (FRAP).

ARTICULO 23°

Se toma nota de que se reprograman para una próxima sesión los siguientes temas:

I) Gerencia Financiera

- a) Oficio N° **GF-6243-2020/GP-9654-2020/PE-DAE-1186-2020 (GG-0511-2021):** atención artículo 5° de la sesión N° 9139, celebrada el 12 de noviembre del año 2020: propuesta de aseguramiento universal.

II) Dirección Jurídica.

- a) Oficio **GA-DJ-1166-2021:** Atención del acuerdo de la Junta Directiva, artículo 33° de la sesión N° 9154, Acuerdo Primero, celebrada el 11 de febrero del año 2021.